



Resolución Ministerial

N° 0635-2022-IN

Lima, 17 de mayo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 544-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000740-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de enero de 2022, el Director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para informar acerca del Programa de Capacitación en las Escuelas Militares en los Estados Unidos de América durante el año 2022, solicitando la autorización de salida al exterior del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, para que participe en los cursos del referido Programa que se desarrollarán del 26 de mayo al 11 de agosto de 2022, en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base de la Fuerza Aérea Lackland, en la ciudad de San Antonio del Estado de Texas de los Estados Unidos de América, precisando que el personal seleccionado para participar en dichos cursos, deben reportarse en la citada Academia, el 20 de mayo de 2022;

Que, con Informes N° 023, 024, 025, 026, 027, 028 y 032-2022-CG PNP/COMASGEN/DIRAVPOL/ESCAVI-DACA, la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 91-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 25 de abril de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 20 de mayo al 13 de agosto de 2022, a la ciudad de San Antonio del estado de Texas de los Estados Unidos de América, para que participe en los cursos del Programa de Capacitación en las Escuelas Militares en los Estados Unidos de América durante el año 2022, toda vez que resulta importante para la Policía Nacional del Perú en razón a que, el personal policial designado adquirirá nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de sus funciones en la División de Aviación Policial, así como también en la lucha contra la criminalidad en todo el país;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga

dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, alimentación, seguro médico y misceláneos, son asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 26 de enero de 2022, antes indicada;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutoria de la presente Resolución, del 20 de mayo al 13 de agosto de 2022, a la ciudad de San Antonio del Estado de Texas de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 20 de mayo al 13 de agosto de 2022, a la ciudad de San Antonio del Estado de Texas de los Estados Unidos de América, para que el personal policial detallado a continuación participe en los siguientes cursos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

- i) Curso “Técnico de Equipo de Comunicación y Navegación de Aviónica”:
 - Suboficial Brigadier PNP Edward Ospinal Fernández

- ii) Curso “Técnico de Aeronaves”:
 - Suboficial Técnico de Tercera PNP Iván David De La Cruz Shupingahua
- iii) Curso “Técnico en Instrumentos de Aviónica”:
 - Suboficial de Primera PNP John David Mendoza Pampamallco
- iv) Curso “Técnico en Electricidad Básica de Aeronaves”:
 - Suboficial de Segunda PNP Jhon Deivy Espinoza Fiestas
 - Suboficial de Segunda PNP Katherine Cometivos Centeno
- v) Curso “Jefe de Máquina de Helicópteros”:
 - Suboficial de Primera PNP Sandra Denisse Gamboa Rossell
 - Suboficial de Primera PNP Juan Miguel Chavarria Gallegos
- vi) Curso “Técnico de Mantenimiento de Estructuras de Aeronaves”:
 - Suboficial de Segunda PNP Litman Shoel Julon Tocas
 - Suboficial de Tercera PNP Jonathan Augusto Figueroa Chávez
- vii) Curso “Logística Internacional”:
 - Suboficial Técnico de Primera PNP Saúl Abraham Carbajal Pachas

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior